

RESOLUCIÓN C.M.E.C. 0041 /2019

DIRECCIÓN DE CENTROS M.E.C.-

2018-11-0001-1093

Montevideo, 1º de febrero de 2019.-

VISTO: las Resoluciones D.G.S. 486/2018 de 12 de junio de 2018 y 523/2018 de 18 de junio de 2018, por las cuales se autorizó el llamado público – abierto para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Fray Bentos, Nuevo Berlín, San Javier, Young, Grecco, Sarandí de Navarro, del departamento de Río Negro, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes.-----

RESULTANDO: I) se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las bases del llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente.-----

II) realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que 5 (cinco) de los 6 (seis) postulantes presentados, quedaran en el orden de prelación.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar el Acta Complementaria de 7 de enero de 2019, elaborada por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010.-----

LA DIRECTORA DE CENTROS M.E.C.

RESUELVE:

1ro.- Homológase lo actuado por la Comisión de Selección para conformar un Registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Fray Bentos, Nuevo Berlín, San Javier, Young, Grecco, Sarandí de Navarro, del departamento de Río Negro, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes, con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

Fray Bentos			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	3	1.909.852-3	80
2	1	4.525.945-0	78

Nuevo Berlín			
Desierto			

San Javier			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	2	4.654.439-1	94

Young			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	4	4.669.364-5	86
2	5	4.981.798-9	68

Grecco			
Desierto			

Sarandí de Navarro			
Desierto			

- 2do.- Establécese que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 3ro.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría.-----
- 4to.- Pase al Área Gestión Humana a todos los efectos que correspondan.-----
- 5to.- Cumplido, pase a la Dirección de Centros MEC.-----


Glenda Rondán
 Directora
 Centros MEC